**ORDENANZA N° 7198/2021**

**VISTO:**

El expediente N° 2020-000020/H1-GC, caratulado: VECINOS DEL BARRIO OBRAS SANITARIAS - S/INTERVENCIÓN DEL H.C.D CALLE SAN FERMÍN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones vecinos de calle San Fermín expresa que la mencionada arteria se encuentra ubicada entre calles Lago Hermoso y Laguna Guanacache, es de una sola cuadra, es decir que no tiene continuidad; habiéndose convertido en una elección de los conductores que quieren evitar el semáforo ubicado en lago Hermoso y Lago Argentino, toman por San Fermín a toda hora y a mucha velocidad, se debe tener en cuenta que dicha calle es angosta, cerrada y doble mano ya sea para volver o ir hacia el Corredor del Oeste.

Que sumado a ésta situación, hay personas que estacionan en la bocacalle de Lago Hermoso por los comercios existentes allí y como resultado de ello es bastante difícil girar y ver (ya que también hay cartelería comercial a la altura de la visión de los conductores).

Que Dirección de Planificación Urbana expresa que el cambio de sentido de marcha de la calle San Fermín de Sur a Norte evitará que los vehículos doblen por la mencionada calle evitando el semáforo, pero no será una solución total considerando que puede generar que utilicen otras calles para lograr el mismo objetivo. De todas formas es viable la propuesta de los vecinos considerando la ubicación de comercios en la esquina de calle San Fermín y Lago Hermoso dado que este lugar no tendrá tanta congestión vehicular debido a esta modificación, por tal motivo sería factible acceder a la petición realizada por los vecinos del lugar, modificando el sentido de marcha de calle San Fermín a un solo sentido de marcha, dirección Sur-Norte.

Que Dirección de Tránsito ha elaborado proyecto de Ordenanza modificando el sentido circulatorio de calle San Fermín, por lo que se estima procedente dar sanción a la norma correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Modifícase el actual sentido circulatorio de calle San Fermín entre las calles Lago Hermoso y Laguna de Guanacache, de doble sentido a único, de Sur a Norte.

**ARTÍCULO 2:** Permítase el estacionamiento en ambos costados de calle San Fermín.

**ARTÍCULO 3:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para dotar de toda la señalética vial necesaria a fin de evitar conflictos e incidentes viales.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7198/2021**

**ARTÍCULO 4:** Por la Dirección Control de Tránsito se deberá proceder a una campaña de concientización vial por espacio de 60 días corridos a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, para informar y advertir a los usuarios de la vía pública, respecto de las modificaciones realizadas.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**